

**CAPITAL DE LA COMPAÑIA "CRISTALE-
RIA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA"
(CRIDESA)..-**

Cuanto \$ 5.000.000.00..-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, a los veintidós días del mes de Noviembre
de mil novecientos sesenta i seis, ante mi doctor Gustavo Fal-
coni Ledesma, Abogado, Notario del Cantón y testigos cuyos nom-
bres se expresará al final, compareció el señor Alfredo Villa-
erés Metz, ecuatoriano, ingeniero, casado; mayor de edad, con
domicilio en esta ciudad, capaz para obligarse, a quien cono-
ce, de lo que doy fé; y procediendo en su calidad de Gerente

General de la Compañia " Cristaleria del Ecuador Sociedad Anó-
nima (Cridesa), como lo acredita con el nombramiento que más
adelante se insertará para legitimar su personeria e interven-
ción; con amplia libertad i bien instruido de la naturaleza y
resultados de esta escritura pública de reforma de estatutos
i aumento de capital, para que le otorgue me presentó la minu-
ta i documentos del tenor que copia..-" S E Ñ O R N O T A -

R I O..-Sirvase autorizar una escritura pública en la cual -
conste lo siguiente.- Según escritura pública otorgada en es-
ta ciudad el día ocho de Julio de mil novecientos sesenta y
cinco, ante el Notario de este cantón doctor Carlos Quiliones
Velásquez, se constituyó la Compañia " Cristaleria del Ecuador
Sociedad Anónima (Cridesa) constitución que fué aprobada se-
gún resolución número ciento setenta i ocho del veinte i
uno de dicho mes y año, dictada por la Subintenden- -

1 cia de Compañías Anónimas.-Se inscribió en el Registro Mercan-
2 til el veinte i tres de Julio de mil novecientos sesenta y -
3 cinco, publicandose en el diario " El Universo " en su edi-
4 ción correspondiente al veinte i siete de dicho mes i año.-
5 Según resolución de la Junta General Extraordinaria de Accio-
6 nistas, tomada en Sesión celebrada el quince de Julio del año
7 en curso, se acordó aumentar el capital de la Compañía, de -
8 diez millones de sucres (\$ 10.000.000.00) a quince millo-
9 nes de sucres (\$ 15.000.000.00), mediante emisión de quinien-
10 tas nuevas acciones de un valor nominal de diez mil sucres
11 (\$ 10.000.00) cada una, numeradas del mil uno al mil qui-
12 nientos; i reformar el Estatuto Social.- En uso de la facul-
13 tad que me concedió la Junta General en la mencionada sesión,
14 por los derechos que represento declaro : a) Que el capital
15 social de la Compañía Cristalería del Ecuador S.A. queda ele-
16 vado a la suma de quince millones de sucres (\$ 15.000.000.00),
17 mediante la emisión de quinientas acciones ordinarias ,
18 nominativas, de un valor nominal de diez mil sucres (\$ 10.
19 000.00) cada una; b) Que las quinientas acciones correspon-
20 dientes al aumento de capital han sido integramente suscri-
21 tas por las siguientes personas : Adela Investment Company ha
22 suscrito trescientas acciones de un valor nominal de diez mil
23 sucres cada una; el señor Tomás O'Rourke ha suscrito cien ac-
24 ciones de un valor nominal de diez mil sucres cada una; el se-
25 ñor Mauro Mercado Navarez ha suscrito diez acciones de un va-
26 lor nominal de diez mil sucres cada una; la señora Shara Mas-
27 pons de Vidal ha suscrito cinco acciones de un valor nominal
28 de diez mil sucres cada una; el señor Werner Pellehn ha sus-

000 05

1 erito ochenta i cinco acciones de un valor nominal de diez
 2 mil sueres cada una. En consecuencia se encuentra integramen-
 3 te suscritas las acciones que representan el aumento del capi-
 4 tal acordado ; e) Que los suscriptores de acciones antes in-
 5 dicados, correspondientes al aumento de capital, cancelarán ca-
 6 da una de dichas acciones, en la siguiente forma : Dos mil -
 7 quinientos sueres (\$ 2.500.00), por cada acción suscrita,
 8 bien mediante depósito bancario o por depósito en Caja de la
 9 Compañia, según certificados extendidos por las Institucio-
 10 nes depositarias i por el Gerente General de la Compañia, se-
 11 gún el caso, que se adjuntan para que usted, señor Notario se
 12 sirva insertarlos como documentos habilitantes. El saldo del
 13 valor de cada acción será pagado en cuatro cuotas de un mil
 14 ochocientos setenta i cinco sueres (\$ 1.875.00) : cada una;
 15 pagaderas el día primero de cada uno de los meses de Noviem-
 16 bre del año en curso, de Febrero, de Mayo y de Agosto del pro-
 17 ximo año de mil novecientos sesenta i siete; d) El Estatuto
 18 de la Compañia queda reformado en los términos que consta
 19 en el Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de
 20 Accionistas de Cristaleria del Ecuador Sociedad Anónima, cele-
 21 brada el quince de Julio del corriente año de mil novecien-
 22 tos sesenta i seis, la misma ,que insertada en la respectiva
 23 escritura, se considerará parte integrante de la misma.-Agre-
 24 gue usted señor Notario las demás cláusulas de Ley e inserte
 25 la correspondiente copia certificada del acta de Junta Gene-
 26 ral Extraordinaria de Accionistas mencionada ,mi nombrenien-
 27 to de Gerente General de la Compañia debidamente inscrito i
 28 el Acuerdo Ministerial número mil trescientos cuarenta i uno

1 del veinte i uno de Junio de mil novecientos sesenta i seis
2 por el cual se autoriza efectuar este aumento de capital con
3 exoneración total de impuestos.--(Hasta aqui la minuta)--AC-
4 TA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CRIS-
5 TALERIA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA (CRIDESA) CELEBRADA
6 EL QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA I SEIS.-- En la
7 ciudad de Guayaquil, a los quince dias del mes de Julio de mil
8 novecientos sesenta y seis, a las cinco i treinta de la tarde,
9 en el local social de Cristaleria del Ecuador Sociedad Anóni-
10 ma, situado en el tercer piso de la casa signada con el núme-
11 ro ciento trece de la calle General Elizalde de esta ciudad,
12 previa convocatoria legalmente efectuada, se reunieron los si-
13 guientes accionistas de Cristaleria del Ecuador Sociedad Anó-
14 nima señores: Jaime Nebot Velasco y Carlos Coello Valdez en sus
15 calidades de Director Presidente i Director Principal de Em-
16 presa Promotora de Industrias S.A., propietaria de ciento se-
17 senta acciones nominativas de diez mil sucres cada una; Luis
18 Estrada Yeaza, propietario de diez acciones nominativas de -
19 diez mil sucres cada una i quien además concurre a nombre i en
20 representación como Gerente de Guayaquil Eottling Company, pro-
21 pietaria de ciento diez acciones nominativas de diez mil su-
22 cres cada una; Werner Pellehn, a nombre, en representación i
23 como Gerente de Juan H. Kruger S.A.C., propietaria de doscien-
24 tas noventa acciones nominativas de diez mil sucres cada una;
25 Roberto Maspons Pifarrés, propietario de veinte i cuatro ac-
26 ciones de diez mil sucres cada una; James Mc.Guinness, propie-
27 tario de diez acciones de diez mil sucres cada una, quien con-
28 curre además a nombre en representación i como Vice-Presidente

1 Director de The Ecuadorian Corporation Limited, propietaria de
 2 ciento diez acciones nominativas de diez mil sucres cada una;
 3 Andrés Fernández Salvador Salcumbide, a nombre en representa-
 4 ción i como Gerente de Refrescos S.A. propietaria de veinte
 5 i cinco acciones nominativas de diez mil sucres cada una; Al-
 6 fredo Villacres Metz, propietario de una acción nominativa de
 7 diez mil sucres; Abdallah de Ameal Murtinho, a nombre en -
 8 representación i como Gerente de Industria Licorera Embotella-
 9 dora Oriental S.A. (ILROSA), propietaria de diez acciones no-
 10 minativas de diez mil sucres cada una; doctor Alejandro Peré
 11 Cabanas, propietario de cincuenta i cinco acciones nominati-
 12 vas de diez mil sucres cada una.-Preside la sesión el señor
 13 don Jaime Nebot Velasco, Presidente de la Compañia i actua en
 14 la Secretaría, el Síndico-Secretario de la Compañia doctor Ale-
 15 jandro Peré Cabanas. El Secretario comprueba que los accionis-
 16 tas asistentes representan más de las dos terceras partes del
 17 capital pagado i que, además, se ha cumplido con lo prescri-
 18 to en el artículo doscientos sesenta i cinco de la Ley de Com-
 19 pañias. Una vez comprobado que existe quorum, el señor Pre-
 20 sidente declara legalmente instalada la sesión i el Secreta-
 21 rio procede a dar lectura a la Convocatoria que fué publica-
 22 da el Miércoles seis del corriente mes i año, en el Diario
 23 El Universo, i que es del tenor siguiente: " Cristaleria -
 24 del Ecuador Sociedad Anónima.- Capital Social diez millones
 25 de sucres.- Junta General.- Se convoca a todos los accionistas
 26 de la Compañia Cristaleria del Ecuador Sociedad Anónima, a la
 27 Junta General Extraordinaria que deberá celebrarse el día Vier-
 28 nes quince de Julio de mil novecientos sesenta i seis, a las

1 cinco i treinta de la tarde en el local situado en el tercer
2 piso de la casa signada con el numero ciento trece de la ca-
3 lle General Elisalde de esta ciudad, para tratar sobre la re-
4 forma del Estatuto i aumento de capital de la Compañia. Los
5 señores Comisarios están siendo especial e individualmente -
6 convocados.- N o t a : por error mecanográfico la convocato-
7 ria se efectuó para el Martes doce , fecha que se rectifica
8 en la presente citación para el Viernes quince.- Guayaquil,
9 Julio cinco de mil novecientos sesenta i seis. p. Cristaleria
10 del Ecuador Sociedad Anónima.- Lodo. Jaime Nebot V., Presiden-
11 te.-" Se deja constancia que los señores Comisarios don Fran-
12 klin Bermudes Rivera i Nei Grenow Zambrano, fueron especial
13 e individualmente convocados i que se encuentran presentes -
14 en la Sala. Ato continuo el señor Presidente manifiesta que
15 conforme es de conocimiento de los señores accionistas, todas
16 las acciones emitidas se encuentran pagadas i es conveniente
17 para un mejor desenvolvimiento de las operaciones de la Com-
18 pañia aumentar el capital de la misma de diez millones de su-
19 cres (\$/ 10.000.000.00) a quince millones de sucres (\$/ 15.
20 000.000.00) así como reformar el Estatuto Social, que obran
21 en poder del señor Gerente General don Alfredo Villacrés Metz
22 las diversas comunicaciones individuales de los accionistas
23 que a continuación se indican, quienes han expresado por es-
24 crito su voluntad de renunciar al derecho preferente que le
25 otorga la Ley de Compañias para suscribir nuevas acciones en
26 proporción a las que posean.- El señor Presidente cede la -
27 palabra al señor Gerente General de la Compañia don Alfredo
28 Villacrés Metz quién manifiesta que efectivamente obran en su

1 poder comunicaciones cursadas personal e individualmente por
2 todos i cada uno de los señores accionistas, en las que le -
3 manifiestan que no están interesados en suscribir acciones a
4 emitirse en el aumento de capital de la Compañia i que renun-
5 cian al derecho preferente que el artículo ciento setenta i
6 siete de la Ley de Compañias les otorga.- Una vez expuesto lo
7 anterior el señor Presidente somete a consideración de la Jun-
8 ta General aumentar el capital social de la Compañia de diez
9 millones de sucres (\$ 10.000.000.00) a quince millones de
10 sucres (\$ 15.000.000.00) mediante emisión de quinientas nue-
11 vas acciones nominativas de un valor nominal de diez mil su-
12 cros cada una, numeradas del mil uno al mil quinientos, paga-
13 deros en numerario i en la forma i condiciones que la Junta
14 le resuelva. El señor Gerente General don Alfredo Villacres
15 Mets manifiesta que obran en su poder comunicaciones indivi-
16 duales firmadas por los siguientes interesados en suscribir
17 acciones del aumento de capital de la Compañia, caso de que
18 ésta así lo resolviera. Adela Investment Company suscribiria
19 trescientas acciones de un valor nominal de diez mil sucres
20 cada una; el señor Tomás O'Rorke esta interesado a suscribir
21 cien acciones de un valor nominal de diez mil sucres cada una;
22 el señor Mauro Mercado Nevares desea suscribir diez acciones
23 de un valor nominal de diez mil sucres cada una; la señora
24 Shara Maspons de Vidal está interesada en suscribir cinco ac-
25 ciones de un valor nominal de diez mil sucres cada una; el se-
26 ñor Werner Pellehm, desea suscribir ochenta i cinco acciones
27 de diez mil sucres cada una. Puesta en consideración de los
28 señores accionistas lo anterior, la Junta General, por una-

A

300

100

10

5

85

500

unidad de los concurrentes a la sesión que representan más de las dos terceras partes del capital pagado, resuelven : a) Aumentar el capital de la Compañía Cristalería del Ecuador Sociedad Anónima ,de diez millones de sucres (\$/ 10.000.000.00) a quince millones de sucres (\$/ 15.000.000.00), mediante emisión de quinientas acciones de un valor nominal de diez mil sucres cada una, numeradas del mil uno al mil quinientes;b) Que los suscriptores de acciones correspondientes al aumento de capital paguen,cada una de dichas acciones, en la siguiente forma : dos mil quinientos sucres (\$/ 2.500.00) en el momento de suscribirlas i el saldo en cuatro cuotas de un mil ochocientos setenta i cinco sucres (\$/ 1.875.00) cada una, pagaderas el primer día de cada uno de los meses de Noviembre del año en curso, de Febrero, de Mayo y de Agosto del próximo año de mil novecientos sesenta i siete; c) Que las acciones del aumento de capital a emitirse,cumpliendo lo preceptuado en la Ley de Compañías, serán suscritas por las siguientes personas en la proporción que a continuación se detalla;Adela Investment Company suscribirá trescientas acciones de un valor nominal de diez mil sucres cada una; el señor Tomás O'Rourke suscribirá cien acciones de un valor nominal de diez mil sucres cada una; el señor Mauro Mercado Neveas suscribirá diez acciones de un valor nominal de diez mil sucres cada una;la señora Shara Maspons de Vidal suscribirá cinco acciones de diez mil sucres cada una, el señor Werner Pellehn suscribirá ochenta i cinco acciones de diez mil sucres cada una. Acto seguido el señor Gerente General expone que ,coincidiendo con el criterio expresado por el señor Presidente,es necesario efectuar

1 hacer otras reformas al Estatuto de la Compañía, además del au-
 2 mento de capital, procediendo a solicitar que por Secretaría
 3 se dé lectura al Proyecto de reformas del Estatuto que es -
 4 de conocimiento de los señores accionistas.-Cumplido lo soli-
 5 citado i luego de deliberar sobre el contenido del Proyecto
 6 de reformas del Estatuto, la Junta General de Accionistas de
 7 Cristalería del Ecuador Sociedad Anónima, por unanimidad, re-
 8 suelve Reformar el Estatuto de la Compañía, en los siguientes
 9 términos: (uno).El Artículo Quinto dirá: El capital de la -
 10 Compañía es de quince millones de sueros (\$ 15.000.000.00)
 11 representado por mil quinientas acciones nominativas de diez
 12 mil sueros cada una. Estarán numeradas del cero cero uno al -
 13 mil quinientos. Los títulos de las acciones podrán ser cen-
 14 tentivos de una o más de las mismas e irán firmados por el -
 15 Presidente i por el Gerente General de la Compañía.-dos).-
 16 Al final del Artículo Séptimo añádase el siguiente párrafo.-
 17 En consecuencia, no se emitirán acciones adicionales de capi-
 18 tal o derechos para adquirir acciones de capital, a menos que
 19 se las ofrezca previamente a cada accionista el derecho de
 20 comprar su parte proporcional de dichas acciones sobre la ba-
 21 se de los mismos términos i condiciones o haya renunciado a
 22 su derecho de hacerlo.-tres) El artículo décimo tercero dirá
 23 La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, será convo-
 24 cada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circula-
 25 ción, en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días
 26 de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. La con-
 27 vocatoria debe enunciar el objeto de la reunión, i toda deli-
 28 beración sobre un asunto no expresado en aquella es nula.-A -

1 los accionistas tenedores de acciones nominativas registradas
2 en los libros de la Compañía, previa solicitud por escrito al
3 Secretario de la Compañía, indicando su domicilio, se les con-
4 vocará, además, por carta certificada o por radiograma, cable-
5 grama o citación personal, al domicilio que hubiere indicado
6 a la Compañía, con anticipación de quince días, por lo menos
7 al fijado para la reunión de la Junta General; plazo que se
8 contará desde la fecha de la expedición de la respectiva con-
9 vocatoria.- cuatro) .El Artículo Décimo Setimo, dirá : Los
10 accionistas podrán hacerse representar en la Junta General -
11 por otro socio o por persona extraña a la Compañía, mediante
12 carta dirigida al Gerente General. No podrán ser representan-
13 tes de los accionistas los administradores i los Comisarios
14 de la Compañía. cinco). El Artículo vigésimo primero, dirá:
15 La Compañía tendrá un Directorio compuesto por siete Direc-
16 tores Principales i siete Suplentes, dentro de los cuales se-
17 rán elegidos el Presidente i Vice-Presidente de la Compañía.
18 A fin de asegurar la representación de las minorías, los Di-
19 rectores serán elegidos de la siguiente manera : a) El so-
20 cio o grupo de socios que representen cuando menos el cator-
21 ce por ciento del capital social i estuvieren de acuerdo con
22 la nominación del candidato podrán designar directamente a
23 un Director Principal i a su respectivo Suplente. Quienes hu-
24 bieren ejercido este derecho no podrán intervenir en la elec-
25 ción de los demás Directores, sino con los votos que excedie-
26 ren a este dicho catorce por ciento; b) Habiendo sido elegi-
27 dos uno o más Directores en la forma prevista en el literal
28 anterior, los que faltaren para completar los siete Principa-

REVISADO

1 les i sus respectivos Suplentes, serán elegidos por la Junta
2 General; e) Si ningún socio o grupo de socios hubiere ejerci-
3 do, oportunamente, el derecho de designar directamente a un -
4 Director i su respectivo Suplente, estos serán elegidos por
5 la Junta General que hubiere sido convocada para la elección
6 de Directores.- seis) El Artículo trigésimo octavo, dirá :
7 Todos los accionistas tiene derecho a recibir anualmente ba-
8 lances i estados financieros certificados por una firma inde-
9 pendiente de Auditores de capacidad reconocida internacional-
10 mente, nombrada por la Junta General, practicándose la audito-
11 ria de acuerdo con normas de auditorías generalmente acepta-
12 das i preparadas conforme con principios contables aplicados
13 sobre una base lógica i razonable. Todo accionista también tie-
14 ne derecho a recibir estados trimestrales de pérdidas i ganan-
15 cias, preparados por la Compañía con el mismo detalle que los
16 estados anuales i sobre una base concordante con los mismos;
17 e igualmente a recibir informes trimestrales sobre las opera-
18 ciones de la Compañía. Los Administradores practicarán un ba-
19 lance de las operaciones de la Compañía, cortado el treinta
20 i uno de diciembre de cada año. Este balance será presentado
21 a la Junta General Ordinaria correspondiente, conjuntamente
22 con el estado de cuenta de pérdidas i ganancias, la proposi-
23 ta de distribución de los beneficios, la memoria explicativa
24 de la gestión social i situación de la Compañía e informes -
25 de los Comisarios; todo ello de acuerdo con lo prescrito en
26 la Ley de Compañías sin perjuicio de lo manifestado anterior-
27 mente respecto al derecho de los accionistas de recibir infor-
28 mes i estados financieros certificados por firma independien-

te de auditores de capacidad reconocida internacionalmente.-

siete) El Artículo Trigésimo Noveno, dirá : De las utilidades se destinará una cuota no inferior al diez por ciento para formar el fondo de reserva. Cuando este fondo haya llegado al cincuenta por ciento del capital social, será facultativo incrementarlo o no.-Respecto al resto de dividendos y otras distribuciones a los accionistas, estarán limitadas y no excederán del cincuenta por ciento de los ingresos netos, después de deducir los impuestos y demás obligaciones legales del ejercicio económico anterior;salvo que los accionistas que representen por lo menos el ochenta y uno por ciento del capital social aprueben distribuciones adicionales.- ocho). El artículo cuadragésimo segundo dirá : Cualquier asunto que no estuviere contemplado en este Estatuto, para cuya decisión no haya establecido la Ley la manera de resolverlo, será decidido por la Junta General de Accionistas, con el procedimiento que ella escogiere.-El Estatuto de la Compañía no será reformado, salvo que tal reforma fuere aprobada por accionistas que tengan por lo menos el ochenta y uno por ciento de las acciones emitidas. Luego de haberse aprobado la reforma de los artículos del Estatuto que anteceden, La Junta General, por unanimidad, resolvió : a) Autorizar al Gerente General de la Compañía, señor Alfredo Villacrés Metz, para que suscriba la respectiva escritura pública de reforma de Estatutos y aumento de capital, cumpliendo con todos los requisitos para que lo anterior surta efectos legales; b) Previo cumplimiento de los preceptos legales respectivos y pago de la totalidad del valor de las acciones, efectúe la emisión de las mismas co-

100

1 correspondientes a este aumento de capital, firmandolas conjun-
 2 tamente con el Presidente i entregandolas a los respectivos
 3 propietarios que hubieren cancelado la totalidad del valor de
 4 las acciones que suscribieron. Se abstuve de votar el Gerente
 5 General señor Alfredo Villacres Metz.- No habiendo otro asun-
 6 to de que tratar se concede un momento de receso para la re-
 7 dacción de esta acta, hecho lo cual se dió lectura a la mis-
 8 ma i se la aprobó en todas sus partes, firmandola para con-
 9 tancia el Presidente i el suscrito Sindico.-Secretario que
 10 certifica.-(f).- Jaime Nebot Velasco, Presidente.- Dr. Alejan-
 11 dro Peré Cabanas, Sindico.-Secretario. Es fiel copia de su
 12 original que consta en el Libro de Actas de la Junta General
 13 de Accionistas de Cristaleria del Ecuador Sociedad Anónima, al
 14 que me remite. Lo certifico. Guayaquil, cinco de Octubre de
 15 mil novecientos sesenta i seis.- (firmado).-Dr. Alejandro
 16 Peré Cabanas. Sindico.-Secretario.-Señor Gerente de la Empre-
 17 sa " Cristaleria del Ecuador S.A.(Grifosa). Presente. Num-
 18 ro mil trescientos cuarenta i uno.- El Ministro de Industrias
 19 y Comercio.- Considerando que el señor ingeniero Alfredo Vi-
 20 llacres Metz, en su calidad de Gerente General de la Empresa
 21 " Cristaleria del Ecuador S.A." (Grifosa) de la ciudad de
 22 Guayaquil, elevó al Ministerio de Industrias y Comercio, una so-
 23 licitud ensaminada a obtener los beneficios señalados en el
 24 articulo diez i siete de la Ley de Fomento Industrial vigen-
 25 te para elevar su capital social de diez millones de sucres
 26 (\$ 10.000.000,00) a quince millones de sucres (\$ 15.000.000.
 27 00).que conviene que las Empresas Industriales trabajen con
 28 capital propio i, En uso de la facultad que le concede el ar-

1 **ticulo veinte i seis de la Ley de Fomento Industrial, expedida**
2 **mediante Decreto Supremo numero tres mil cinco del veinte i**
3 **nueve de diciembre de mil novecientos sesenta i cuatro, publi-**
4 **cada en el Registro Oficial numero cuatrocientos trece del do-**
5 **ce de enero de mil novecientos sesenta i cinco.-Resuelve:Ar-**
6 **ticulo primero. Concedese autorización para que la Empresa "**
7 **Cristaleria del Ecuador S.A." (Cridesa) de la ciudad de Gua-**
8 **yaquil, pueda elevar su capital social de diez millones de su-**
9 **cos (\$/ 10.000.000.00) a quince millones de sucres (\$/ 15.**
10 **000.000.00).- Articulo segundo .Para la escritura de eleva-**
11 **ción, la Empresa "Cristaleria del Ecuador S.A." (Cridesa)**
12 **gozará de la exoneración total de los impuestos a la reforma**
13 **de los Estatutos que comprende la elevación de capital, de los**
14 **derechos de registro e inscripción i de los impuestos i dere-**
15 **chos sobre las acciones, inclusive los contemplados en el in-**
16 **ciso Segundo del articulo veinte i cinco de la Ley de Impues-**
17 **tos a la Renta .-Comuniquese. Dado en Quito, a Junio veinte i**
18 **uno de mil novecientos sesenta i seis.-(f).-Dr. Marco Tulio -**
19 **González G., Ministro de Industrias i Comercio.-(f).-Dr. Manuel**
20 **Orellana Ayora, Subsecretario de Industrias. Es fiel copia.-**
21 **Lo Certifico. Dr. Gustavo Rodas T.- Director General de Indus-**
22 **trias.-" Cristaleria del Ecuador S.A. Capital Social diez**
23 **millones de sucres. Guayaquil-Ecuador.-Julio veinte i ocho de**
24 **mil novecientos sesenta i cinco. Señor ingeniero don Alfredo**
25 **Villacrés Katz.-Ciudad.- Muy señor nuestro. Por la presente**
26 **nos es grato ratificarle que en la primera sesión de Directo-**
27 **rio de " Cristaleria del Ecuador Sociedad Anónima " (Cridesa)**
28 **celebrada en esta misma fecha fué usted designado para desem-**

1 peñar el cargo de Gerente-General con todas las facultades y
 2 obligaciones preceptuadas en las disposiciones legales i en
 3 el Estatuto de la Compañía; otorgándole el presente nombramien-
 4 to para que le sirva de título suficiente en el desempeño de
 5 sus funciones.-Felicitándolo por la merecida designación de
 6 que ha sido objeto ,nos suscribimos como muy atentos y SS.SS.
 7 p. Cristaleria del Ecuador Sociedad Anónima. Lic. Jaime Nebot
 8 Velasco. Director - Presidente.-Dr. Alejandro Peré Cabanas ,
 9 Secretario. Certifico : Que este nombramiento fue inscrito hoy
 10 de fojas once mil seiscientos veinte i siete a once mil seis-
 11 cientos veinte i ocho, número dos mil trescientos setenta i
 12 uno del Registro Mercantil i anotado bajo el número ocho mil
 13 novecientos treinta i cuatro del Repertorio. Guayaquil, vein-
 14 te i nueve de Julio de mil novecientos sesenta i cinco.-El Re-
 15 gistrador de la Propiedad.-Fausto D. Benites J.- Hay un sello.
 16 Son copia de sus originales, habiéndose devuelto el nombrenien-
 17 to anteriormente transcrito. Por tanto, el señor otorgante re-
 18 conoció como suyo el contenido de la minuta anteriormente in-
 19 serta, la que de conformidad con la ley queda elevada a escri-
 20 tura pública para que surta sus correspondientes efectos le-
 21 gales; i habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura, en
 22 alta voz, de principio a fin, en presencia de los testigos de
 23 este vecindario, mayores de edad e idóneos señores don Edmundo
 24 Demostenes Marcos, Santiago Hernández Intrigo i Eloy Rugel
 25 Aragundi, a quienes igualmente conozco, dicho señor otorgante
 26 la aprobó i firmó en unidad de acto, con los mismos testigos
 27 i conmigo.-Doy fe.--(firmado).-Alfredo Villacrés M.-Testigos
 28 E.D. Marcos.-Testigo : Santiago Hernández I.-Testigo : E. Rugel.-

(firmado).- Gustavo Falconi L.- Notario Publico...- (CRIDESA).

Cristaleria del Ecuador S.A.-Guayaquil-Ecuador.-General Kilsalde ciento trece.- Casilla cinco seiscientos ochenta i cuatro. Telefono : diez i ocho mil doscientos sesenta i cuatro. Cable Cridesa - Septiembre veinte i seis de mil novecientos sesenta i seis.-Alfredo Villacrés Metz, a nombre en representación i en su calidad de Gerente General de Cristaleria del Ecuador Sociedad Anónima.-Certifica : Que han sido entregados en Caja de la Compañia, por concepto de suscripción de acciones los siguientes valores : Uno.- El señor Tomás O'Rourke por su suscripción de cien acciones nominativas, de un valor nominal de diez mil sucres cada una, ha entregado en Caja la cantidad de doscientos cincuenta mil 00/00 sucres (\$ 250.000.00), valor correspondiente al veinte i cinco por ciento de sus acciones suscritas, en el aumento de capital de la Compañia.- Dos.- El señor Mauro Mercado Nevárez por su suscripción de diez acciones nominativas, de un valor nominal de diez mil sucres cada una, ha entregado en Caja la cantidad de veinte i cinco mil 00/00 sucres (\$ 25.000.00), valor correspondiente al veinte i cinco por ciento de sus acciones suscritas, en el aumento de capital de la compañía.- Tres ..-Señora Shara Maspons de Vidal por su suscripción de cinco acciones nominativas, de un valor nominal de diez mil sucres cada una, ha entregado en Caja la cantidad de doce mil quinientos 00/00 sucres (\$ 12.500.00), valor correspondiente al veinte i cinco por ciento de sus acciones suscritas, en el aumento de capital de la compañía.- Cuatro ...- Señor Werner Fellehn por su suscripción de ochenta i cinco acciones nominativas, de un va-

1 lor nominal de diez mil sures cada una, ha entregado en Caja
 2 la cantidad de doscientos doce mil quinientos 00/00 sures -
 3 (\$ 212,500.00), valor correspondiente al veinte i cinco por
 4 ciento de sus acciones suscritas, en el aumento de capital de
 5 la compañía. Y para que así conste i sirva como documento ha-
 6 bilitante la correspondiente Escritura Pública de aumento de
 7 capital, otorgo el presente certificado, en la ciudad de Guaya-
 8 quil a los veinte i seis dias del mes de Septiembre de mil -
 9 novecientos sesenta i seis.-Cristaleria del Ecuador S.A. (fir-
 10 mado).- Alfredo Villacres -Ing. Alfredo Villacres Mats, Ge-
 11 neral Elizalde - ciento trece - Casilla cinco mil seiscientos
 12 ochenta i cuatro.- Telef. diez i ocho mil doscientos sesenta
 13 i cuatro.- Cable Gridesa.- Por veinte i cinco mil sures.- He-
 14 mos recibido del señor Mauro Mercado Naváres el cheque nume-
 15 ro seiscientos treinta i seis mil setecientos cincuenta i uno,
 16 girado contra el Banco Central del Ecuador Esmeraldas, por la
 17 suma de veinte i cinco mil 00/00 sures (\$ 25,000.00); valor
 18 correspondiente al pago del veinte i cinco por ciento de la
 19 suscripción de diez mil sures cada una, del aumento de capi-
 20 tal de esta compañía, a efectuarse de acuerdo con lo resuelto
 21 por la Junta General de Accionistas. El saldo será pagado en
 22 cuatro dividendos a tres, seis, nueve i doce meses plazo a par-
 23 tir de la fecha en que se celebre la correspondiente escri-
 24 ta pública de aumento de capital; condiciones que son acepta-
 25 das por el suscriptor señor Mercado.-Guayaquil, febrero siete
 26 de mil novecientos sesenta i seis.- Cristaleria del Ecuador
 27 S.A.(firmado).- Alfredo Villacres -Ing. Alfredo Villacres
 28

1 **Metz.-Gerente General.- Referencia : Comprobante de Ingreso**
 2 **numero cero cero once.- CRIDESA .- Cristaleria del Ecuador**
 3 **S.A..-General Elizalde ciento trece - Casilla cinco mil seis-**
 4 **cientos ochenta i cuatro.-Telef. diez i ocho mil doscientos**
 5 **sesenta i cuatro - Cable Cridesa - Por doscientos cincuenta**
 6 **mil sucres.- Hemos recibido del señor Thomas O'Rorke el che-**
 7 **que numero doscientos ochenta i un mil diez i ocho, girado**
 8 **contra el Banco de Descuento, por la suma de doscientos cin-**
 9 **cuenta mil 00/00 sucres (\$ 250.000.00); valor correspondien-**
 10 **te al pago del veinte i cinco por ciento de la suscripción de**
 11 **cien acciones de un valor nominal de diez mil sucres cada una,**
 12 **del aumento de capital de esta compañía, a efectuarse de acuer-**
 13 **do con lo resuelto por la Junta General de Accionistas.El sal-**
 14 **do será pagado en cuatro dividendos a tres,seis, nueve i doce**
 15 **meses plazo a partir de la fecha en que se celebre la corres-**
 16 **pondiente escritura pública de aumento de capital;condiciones**
 17 **todas que son aceptadas por el suscriptor señor O'Rorke.-Gua-**
 18 **yaquil, diez de febrero de mil novecientos sesenta i seis.-**
 19 **Cristaleria del Ecuador S.A..-(firmado).- Alfredo Villacrés.**
 20 **Ing. Alfredo Villacrés Metz, Gerente General.- Referencia :**
 21 **Comprobante de Ingreso numero cero cero diez ..-CRIDESA..-Cris-**
 22 **taleria del Ecuador S.A.-Guayaquil-Ecuador.- General Elizalde 113-**
 23 **Casilla - cinco mil seiscientos ochenta i cuatro - Telef. diez**
 24 **i ocho mil doscientos sesenta i cuatro.- Cable Cridesa - Por**
 25 **doce mil quinientos sucres.- Hemos recibido de la señora Shara**
 26 **Maspens de Vidal el cheque numero quinientos cincuenta i un**
 27 **mil quinientos setenta i tres, girado contra el Banco Guaya-**
 28 **quil, por la suma de doce mil quinientos sucres 00/00 (\$**

12.500.00); valor correspondiente al pago del veinte y cinco por ciento de la suscripción de cinco acciones de un valor nominal de diez mil sucres cada una, del aumento de capital de esta compañía, a efectuarse de acuerdo con lo resuelto por la Junta General de Accionistas. El saldo será pagado en cuatro dividendos a tres, seis, nueve y doce meses plazo a partir de la fecha en que se celebre la correspondiente escritura pública de aumento de capital; condiciones todas que son aceptadas por el suscriptor señor Shara Maspons de Vidal.-

Guayaquil, Octubre veinte y uno de mil novecientos sesenta y seis.-Cristaleria del Ecuador S.A..-(firmado).-Alfredo Villacres.- Ing. Alfredo Villacres Metz, Gerente General.- Referencia : Comprobante de Ingreso numero cero veinte y nueve.-

GRIDESA.- Cristaleria del Ecuador S.A., Guayaquil-Ecuador.- General Elizalde ciento trece.-Casilla cinco mil seiscientos ochenta y cuatro.-Teléf. diez y ocho mil doscientos sesenta y cuatro.-Cable Gridesa.- Por doscientos doce mil quinientos sucres.- Hemos recibido del señor Werner Pallehn la suma de doscientos doce mil quinientos 00/00 sucres (\$ 212.500.00), depositada en efectivo; valor correspondiente al pago del veinte y cinco por ciento de la suscripción de ochenta y cinco acciones de un valor nominal de diez mil sucres cada una, del aumento de capital de esta compañía, a efectuarse de acuerdo con lo resuelto por la Junta General de Accionistas. El saldo será pagado en cuatro dividendos a tres, seis, nueve y doce meses plazo a partir de la fecha en que se celebre la correspondiente escritura pública de aumento de capital; condiciones todas que son aceptadas por el suscriptor señor Pallehn

1 Guayaquil, octubre veinte i uno de mil novecientos sesenta

2 i seis.-Cristaleria del Ecuador S.A..-(firmado).-Alfredo Vi-
3 llacres .- Ing. Alfredo Villacres Metz, Gerente General.- Re-

4 ferencia : Comprobante de Ingreso numero cero treinta..-

5 Banco Central del Ecuador..- Direccion Telegrafica " Bancen-

6 tral ..- Codigos en Uso : A.E. C. 5ta i 6ta. Ediciones Ben-

7 tley's, Peterse'n, Lieber's.- Catorce mil trescientos diez i

8 seis.- Certificado : Certificamos que resta hemos recibido un

9 aviso cablegrafico del Fidelity Philadelphia Trust Co. de Fi-

10 ladelphia, Penn. por cuenta de Adela Investment Company S.A.

11 por el valor de US \$ 73.654.00 para la suscripción de tres-

12 cientas acciones de CRIDESA (Cristaleria del Ecuador S.A.)

13 por valor de un millón trescientos doce mil quinientos su-

14 ores, ateniéndonos a instrucciones del doctor Gil Barragán.

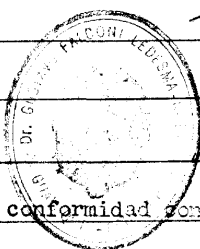
15 Banco Central del Ecuador.- (firmado).- L.R.Aviles.- Luis

16 Ramiro Avilés - Subgerente - Encargado de la Gerencia.-Qui-

17 to, a veinte i uno de Noviembre de mil novecientos sesenta i

18 seis .-Testado : ocho , reci.- No vale..-

23 Se otorgó ante mi; en fé de élio, confiere esta tercera
24 copia, sellada i firmada en la misma fecha de su otorgamiento.-



28 Certifico: Que de conformidad con la Resolución número quinientos cuarenta i

1 seis del Subintendente de Compañías Anónimas he inscrito la escritura públi-
 2 ca de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital de "CRISTALERIA DEL ECUADOR
 3 S.A (CRIDESA) y la susodicha Resolución en el Registro Mercantil de fojas
 4 cinco mil cuatrocientos setenta i cinco a cinco mil cuatrocientos noventa
 5 i ocho, número mil novecientos treinta i uno del Registro Mercantil y anota-
 6 da bajo el número catorce mil ochocientos cuarenta i nueve del Repertorio.-
 7 Guayaquil, Diciembre diecisiete de mil novecientos sesenta i seis.- El Regis-
 8 trador de la Propiedad.- *~ [Signature] ~*

10
 11 Certifico: Que queda archivada una copia auténtica de la escritura pública
 12 que contiene el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "CRISTALERIA
 13 DEL ECUADOR S.A (CRIDESA) y de la Resolución número quinientos cuarenta i
 14 seis del Subintendente de Compañías, con arrearlo al Artículo ciento cuaren-
 15 ta i cinco de la Ley de Compañías, reformado por el Decreto Supremo número
 16 setecientos setenta i seis de ocho de marzo de mil novecientos sesenta i
 17 cinco.- Guayaquil, Diciembre diecisiete de mil novecientos sesenta i seis.-
 18 El Registrador de la Propiedad.- *~ [Signature] ~*

19
 20
 21 Certifico: Que se tomó nota de esta escritura a fojas once mil doscientos
 22 cincuenta i cinco del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i cinco
 23 al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Diciembre diecisiete de
 24 de mil novecientos sesenta i seis.- El Registrador de la Propiedad.- Enmenda-
 25 do: Registro, cincuenta.- vale.- *~ [Signature] ~*

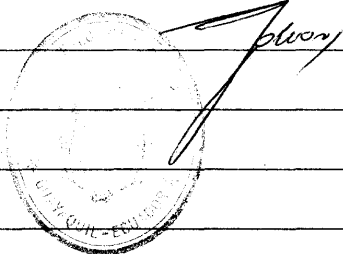


EN ES -

1 TA FECHA, AL MARGEN DE LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE, TOMÉ
2 NOTA DE LA REFORMA DE ESTATUTOS QUE CONTIENE LA ESCRITURA
3 QUE ANTECEDE.- GUAYAQUIL, DICIEMBRE VEINTIDOS DE MIL NOVECIE
4 TOS SESENTA Y SEIS.-

Dr. J. J. Salazar Valdez
Dr. J. J. Salazar Valdez

5
6
7 *Se tomó nota de esta escri*
8 *tura, se marginó de la misma, se*
9 *gún Resolución N° 546 del Subintenden*
10 *te de Compañías Anónimas.-*
11 *Guayaquil, 23 de 1.966.-*



17 CERTIFICO: Que en el Diario "EL UNIVERSO" edición correspon--
18 diente al día veintiocho de diciembre de mil novecientos ses-
19 senta (año cuarenta y seis) número ciento cuatro, se ha publi-
20 cado el texto íntegro de la escritura pública de aumento de -
21 capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denomi-
22 nada "CRISTALERIA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA" (CRIDESA), y-
23 la Resolución número quinientos cuarenta y seis dictada por -
24 esta Subintendencia de Compañías Anónimas con fecha seis de -
25 diciembre del presente año.- La publicación contiene las cer-
26 tificaciones pertinentes.- Guayaquil, 28 de diciembre de 1966

27 SUBINTENDENCIA DE COMPAÑIAS ANONIMAS

28 *Dr. Rómulo Salazar Valdez*
Dr. Rómulo Salazar Valdez
SECRETARIO
RUBEN ESCHOLA, Unico Alameda-Aguirre 118